



INSTITUTO  
COSTARRICENSE DE  
TURISMO

## Instituto Costarricense de Turismo Departamento de Gestión y Asesoría Turística

---

### REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA LA OBTENCIÓN DE DECLARATORIA TURÍSTICA PARA ACTIVIDAD DE CONGRESOS Y CONVENCIONES

#### I- REQUISITOS LEGALES

1- Solicitud de declaratoria turística. (Formulario adjunto).

#### II- REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EMPRESAS EN PROYECTO

1- Deberán presentar un cronograma debidamente firmado por ingeniero o arquitecto, incorporado al colegio respectivo, en caso de que se requiera de construcción o remodelación.

2- Descripción detallada y precisa, de los productos y servicios que se diseñan y comercializan para llevar a cabo eventos en diversas áreas de conocimiento; siempre bajo los ejes de sostenibilidad, diferenciación y autenticidad del destino Costa Rica y los servicios que incluye dentro de su oferta. Asimismo, deberá indicar la cantidad de empleos directos y la inversión generada por la empresa; esto es, valor del terreno, infraestructura, mobiliario y equipo o el monto de alquiler cuando corresponda.

3- Una vez inicien operaciones, deberán obtener y mantener una calificación de 80% de acuerdo a las herramientas de evaluación contenidas en el anexo único, el cual es parte integral de este reglamento.

4- Tres (3) cartas de relaciones comerciales con empresas turísticas nacionales, que cuenten con Declaratoria Turística vigente.

#### III- REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EMPRESAS EN OPERACIÓN

1- Aportar original y copia; o bien copia certificada por un abogado, del permiso sanitario de funcionamiento y de la patente comercial, ambos referidos al establecimiento comercial objeto de la solicitud.

2- Estar al día con la CCSS, FODESAF y el impuesto a las sociedades.

3- Descripción detallada y precisa, de los productos y servicios que se diseñan y comercializan para llevar a cabo eventos en diversas áreas de conocimiento; siempre bajo los ejes de sostenibilidad, diferenciación y autenticidad del destino Costa Rica y los servicios que incluye dentro de su oferta. Asimismo, deberá indicar la cantidad de empleos directos y la inversión generada por la empresa; esto es, valor del terreno, infraestructura, mobiliario y equipo o el monto de alquiler cuando corresponda.

4- Las empresas y actividades turísticas serán inspeccionadas y calificadas o categorizadas por el ICT conforme a las herramientas de evaluación contenidas en el anexo único y deberán obtener y mantener una calificación de 80%.

5- Tres (3) cartas de relaciones comerciales con empresas turísticas nacionales, que cuenten con Declaratoria Turística vigente.

